

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora y el presente proceso, observa el despacho que no reposa en el expediente respuesta del pagador, así como tampoco depósitos judiciales consignados en la cuenta de este despacho judicial, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte actora la anterior información para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00556-00
DTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
CTE: GIOVANNI MASSA URUEÑA Y OTRO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali 6
En este
Notif.
09 2020
069
do hoy
del anterior
Secretaría